



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA
Inclusión, Diálogo y Consenso

2024- 2025

**PLAN ANUAL DE
TRABAJO DE LA
COMISIÓN DE
CONTROL,
VIGILANCIA Y
EVALUACIÓN DE LA
AUDITORÍA
SUPERIOR DEL
ESTADO DE PUEBLA**

Índice

- 01 — Introducción
- 02 — Antecedentes
- 03 — Integrantes de la Comisión
- 04 — Atribuciones y Marco Jurídico
- 05 — Objetivos
- 06 — Líneas de acción
- 07 — Foros y Conferencias
- 08 — Calendario

Introducción

Los Diputados integrantes de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de la LXII Legislatura, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción VI, y 116, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentan su Plan de Trabajo, el cual establece los lineamientos generales bajo los cuales se desarrollarán las actividades de esta Comisión en el transcurso del periodo legislativo 2024-2025.

El presente Plan de Trabajo tiene como objetivo orientar los esfuerzos de los integrantes de la Comisión para robustecer la fiscalización, vigilancia y control sobre el ejercicio de los recursos públicos en la entidad, promoviendo una rendición de cuentas en concordancia con los principios de legalidad, eficiencia y transparencia que rigen el servicio público.

Para el logro de estos objetivos, se contemplan acciones encaminadas a fortalecer la Auditoría Superior del Estado, optimizar los procesos de revisión de cuentas públicas y asegurar que las dependencias gubernamentales, organismos descentralizados y otros sujetos obligados, cumplan de manera puntual con la normativa vigente. Asimismo, se fomentará una constante evaluación de los resultados, así como la adopción de mejores prácticas que contribuyan al perfeccionamiento de los mecanismos de control interno.

La Comisión, consciente de la importancia de una fiscalización rigurosa y oportuna, velará por que los recursos destinados a la ejecución de obras y servicios públicos se utilicen de manera responsable, eficiente y conforme a los fines para los cuales fueron asignados. De igual manera, se impulsará el diálogo y la cooperación con otras instancias de fiscalización, así como con la sociedad civil, con el fin de generar una cultura de transparencia y corresponsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Este Plan de Trabajo establece también un calendario detallado de actividades y metas específicas para cada una de las etapas del proceso de fiscalización, garantizando así un seguimiento constante y preciso de los avances alcanzados.

Con este enfoque, los Diputados integrantes de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado reafirmamos nuestro compromiso de trabajar de manera conjunta para fortalecer el marco institucional de rendición de cuentas y contribuir a la mejora continua de la administración pública en el estado de Puebla.

**// COMISIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA
Y EVALUACIÓN DE LA ASE
Plan de Trabajo 2024- 2025**

Antecedentes

Internacionales

Los antecedentes internacionales de la fiscalización se remontan al siglo XIV en España, donde se estableció la Magistratura Colegiada para la Fiscalización de la Hacienda. Esta institución fue un precursor en la supervisión de las finanzas públicas y sentó las bases para futuras entidades de control. Posteriormente, se creó el Tribunal Mayor de Cuentas, instituido por las Cortes Españolas, cuya responsabilidad principal era la inspección de las cuentas de la Hacienda Real. Este tribunal no solo se encargaba de la fiscalización en España, sino que su influencia se extendió a las colonias, incluyendo Nueva España.

En 1519, el Tribunal Mayor de Cuentas asumió un papel crucial al revisar los gastos relacionados con la expedición de Hernán Cortés. Este evento marcó un hito en la historia de la fiscalización, ya que representó uno de los primeros esfuerzos documentados para auditar los recursos públicos en el contexto de una expedición militar y colonial.

La función del tribunal era garantizar que los fondos asignados se utilizaran adecuadamente y que se rindieran cuentas sobre su manejo. Con el tiempo, estos antecedentes fueron evolucionando y adaptándose a las necesidades cambiantes de los gobiernos y sociedades. La creación de instituciones dedicadas a la fiscalización ha sido fundamental para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de recursos públicos, tanto en España como en sus colonias, estableciendo un modelo que perdura hasta nuestros días.

Nacionales

A lo largo de la historia de México, el control y la fiscalización del gasto público ha evolucionado considerablemente. Fue el 4 de octubre de 1824 cuando, por primera vez, nuestra Constitución otorgó al Congreso General la facultad exclusiva de regular los gastos de la Nación, establecer las contribuciones necesarias y revisar las cuentas del gobierno de manera anual.

Antecedentes

Ya para 1896, se promulgó la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, un paso crucial en el fortalecimiento del control fiscal. Más tarde, en la Constitución de 1917, se otorgó al Poder Legislativo la capacidad de crear la Ley de esta Contaduría, ampliando así sus responsabilidades.

En 1978, se emitió una nueva Ley Orgánica para la Contaduría Mayor de Hacienda, estableciéndola como el órgano responsable de la revisión de las cuentas públicas bajo la supervisión de la Cámara de Diputados. Su objetivo principal era garantizar un control riguroso en el manejo de los fondos públicos, respondiendo a una demanda creciente de la sociedad.

Años después, el 28 de noviembre de 1995, se propuso una reforma constitucional que cambiaría de manera significativa la estructura fiscalizadora del país. Dicha iniciativa buscaba crear un nuevo órgano, más moderno y eficiente, que reemplazara a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Así, nació la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con un enfoque en la transparencia, independencia del Ejecutivo y autonomía técnica. Estas reformas constitucionales fueron aprobadas y publicadas el 30 de julio de 1999, y el 20 de diciembre del 2000, la Cámara de Diputados aprobó la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, consolidando el papel de la ASF como el órgano encargado de vigilar el uso de los recursos públicos.

Esta evolución refleja el compromiso del Estado mexicano de mejorar la rendición de cuentas y garantizar un manejo transparente de los recursos en beneficio de la ciudadanía.

Puebla

En Puebla, los antecedentes de la fiscalización pública se remontan a 1824, cuando se otorgó al Congreso Local la facultad de revisar la cuenta anual de la inversión pública. En 1861, la Constitución estatal dispuso en su artículo 95 que una Comisión Inspectorá, designada por el Congreso, tendría la responsabilidad de evaluar la situación de la administración pública. Posteriormente, en 1880, se modificó esta disposición, y el Congreso pasó a nombrar al jefe y al personal de la Contaduría General, quienes serían supervisados por la comisión correspondiente.

Antecedentes

En 1882, se creó la Ley de la Contaduría General de Glosa, que fue reformada en varias ocasiones (1888, 1895 y 1932). Años más tarde, en 1990, se expidió la Ley Orgánica y Reglamentaria de la Contaduría Mayor de Hacienda, que dio sustento a la creación de este órgano.

Un cambio importante ocurrió el 5 de marzo de 2001, cuando se publicó la reforma constitucional que eliminó la Contaduría Mayor de Hacienda y estableció el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En junio de ese mismo año, se promulgó la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, consolidando su evolución en julio de 2001.

Finalmente, el 29 de noviembre de 2012, este órgano se transformó en la Auditoría Superior del Estado de Puebla, tal como lo dispuso el Artículo Quinto Transitorio de la Declaratoria que contenía el Decreto del Congreso del Estado, publicado el 28 de noviembre en el Periódico Oficial.

Integrantes de la Comisión



DIP. JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA
PRESIDENTE



DIP. NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ
SECRETARIA



DIP. JAIME NATALE URANGA
VOCAL



DIP. ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA
VOCAL



**// COMISIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA
Y EVALUACIÓN DE LA ASE**
Plan de Trabajo 2024- 2025

Integrantes de la Comisión



DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ
VOCAL



DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ
VOCAL



DIP. DELFINA POZOS VERGARA
VOCAL



// COMISIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA
Y EVALUACIÓN DE LA ASE
Plan de Trabajo 2024- 2025

Atribuciones

Con fundamento en el artículo 114 y 132 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en armonía con el numeral 48, fracción XV, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado cuenta con las atribuciones siguientes;



Recepción de Informes

Recibe los informes de fiscalización que la Auditoría Superior remite durante los periodos de sesiones establecidos, para su estudio y posterior dictaminación por el Pleno del Congreso.



Comunicación y Coordinación

Actúa como un canal de comunicación entre el Congreso del Estado, la Unidad Técnica y la Auditoría Superior, facilitando la colaboración entre estas entidades.



Control y Evaluación

La Comisión tiene la responsabilidad de controlar, vigilar y evaluar el desempeño de la Auditoría Superior, respetando su autonomía establecida por la Constitución y otras leyes aplicables.

Atribuciones



Solicitudes de Auditorías

Puede solicitar a la Auditoría Superior que realice visitas e inspecciones a los sujetos de revisión, lo que refuerza su capacidad para supervisar el cumplimiento normativo.



Informes sobre el Presupuesto

Al final de cada periodo ordinario de sesiones, debe informar sobre el ejercicio del presupuesto tanto del Congreso como de la Auditoría Superior.



Revocación y Responsabilidades

Tiene atribuciones para tratar asuntos relacionados con la revocación del mandato y las responsabilidades administrativas de los servidores públicos en función de los informes de fiscalización.



Denuncias

Recibir peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas de la sociedad civil las cuales podrán ser consideradas por la Auditoría Superior en el programa anual de auditorías y cuyos resultados deberán ser considerados en los Informes Individuales y, en su caso, en el Informe General respectivo.

Marco Jurídico

Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículo 113

Este artículo establece que la Auditoría Superior del Estado es un órgano autónomo del Congreso, encargado de la fiscalización con principios de legalidad, imparcialidad y profesionalidad. Sus atribuciones incluyen:

- **Fiscalización de Recursos:** Supervisar ingresos, egresos y el manejo de recursos de diversas entidades, incluyendo los Poderes del Estado y Ayuntamiento.
- **Proceso de Fiscalización:** Puede iniciar auditorías desde el primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente y realizar revisiones preventivas.
- **Investigaciones:** Tiene la autoridad para investigar irregularidades en el uso de fondos públicos y promover acciones ante las instancias competentes.
- **Normas y Procedimientos:** Debe establecer normas para la fiscalización y puede llevar a cabo auditorías de desempeño.
- **Designación y Remoción:** El titular es elegido por dos tercios del Congreso por un período de siete años, con posibilidad de ratificación. Puede ser removido por causas graves definidas en la ley.

Artículo 114

Este artículo detalla que la revisión de las cuentas públicas es responsabilidad del Congreso a través de la Auditoría. Los puntos clave son:

- **Objetivo de la Revisión:** Determinar resultados financieros y verificar el cumplimiento del presupuesto.
- **Plazos para Presentación:** La Cuenta Pública debe ser presentada por el Poder Ejecutivo a más tardar el último día hábil de abril del año siguiente.
- **Informes Públicos:** Los informes sobre fiscalización deben ser públicos, y la Auditoría debe informar sobre cuentas pendientes o en revisión.

Marco Jurídico

Artículo 115

El artículo establece que la Auditoría debe rendir informes solicitados por el Congreso. Los aspectos destacados incluyen:

- Oportunidad en Informes: La Auditoría está obligada a proporcionar informes a tiempo según lo requiera el Congreso.
- Facilitación de Información: Todos los sujetos revisados deben proporcionar información requerida para facilitar las funciones de fiscalización.

Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado

Artículo 132

La Comisión, con apoyo de la Unidad Técnica, vigilará que la persona Titular de la Auditoría Superior y demás servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado en el desempeño de sus funciones, se sujeten a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 114

Detalla las atribuciones de la Comisión del Congreso del Estado para coordinar, controlar, vigilar y evaluar el desempeño de la Auditoría Superior, mediante su enlace con el Congreso y una Unidad Técnica de apoyo.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículo 199

La Auditoría Superior del Estado de Puebla es el órgano técnico del Congreso responsable de la fiscalización de recursos, con autonomía en su gestión y decisiones. El Congreso, a través de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación y su Unidad Técnica, supervisa y evalúa su desempeño para garantizar un uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Marco Jurídico

Artículo 200

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, tendrá las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Reglamento Interior de la misma Auditoría Superior del Estado y demás disposiciones aplicables.

Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículo 48, fracción XV

Detalla las atribuciones de la Comisión del Congreso del Estado para coordinar, controlar, vigilar y evaluar el desempeño de la Auditoría Superior, mediante su enlace con el Congreso y una Unidad Técnica de apoyo.

Objetivos

General:

Supervisar y fortalecer las relaciones entre el Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado, con el fin de garantizar una evaluación rigurosa de su desempeño y actuar como un enlace efectivo que fomente una colaboración armónica y eficiente entre ambas instituciones.

Específicos:

- Supervisar el desempeño de la Auditoría Superior del Estado conforme a los lineamientos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, y demás normativas aplicables.
- Implementar mecanismos eficientes para la supervisión, coordinación y evaluación del funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado, asegurando la transparencia y el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Dictaminar los informes de resultados presentados por la Auditoría Superior del Estado ante el Congreso del Estado, en estricto apego a las disposiciones legales, garantizando su revisión integral y oportuna.
- Actuar como enlace efectivo de comunicación y coordinación entre el Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado de Puebla, facilitando una interacción fluida y colaborativa.
- Proponer reformas al marco jurídico en materia de rendición de cuentas, fiscalización superior, gestión financiera y control de recursos públicos, con el fin de fortalecer la transparencia, la eficiencia en el manejo de los recursos y la responsabilidad institucional.

Objetivos

- Implementar foros y conferencias que visibilicen la importancia y el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la fiscalización superior en el Estado, fomentando una cultura de transparencia y participación ciudadana.
- Establecer dinámicas de colaboración con los responsables de las áreas de fiscalización de las instituciones del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, para garantizar el buen desempeño de los trabajos de fiscalización superior y la rendición de cuentas.
- Sesionar mensualmente para realizar el estudio, análisis, dictamen o resolución de los asuntos turnados a la Comisión, asegurando una atención oportuna y eficaz a los temas tratados.

Líneas de acción

La rendición de cuentas y la fiscalización superior son esenciales para garantizar la transparencia en la gestión pública; la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene el compromiso de supervisar la relación entre el Congreso y la Auditoría, promoviendo una administración responsable y eficiente de los recursos públicos. A través de líneas de acción específicas, buscamos fortalecer el marco normativo, la supervisión y evaluación, así como facilitar la participación ciudadana en el proceso de rendición de cuentas.

1 Fortalecimiento de la Supervisión y Evaluación

Reforzar las alianzas con los sectores público, social y académico en el ámbito de la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción.

2 Mecanismos de Coordinación:

Crear un protocolo de comunicación entre la Comisión, la Unidad Técnica y la Auditoría Superior que detalle los procedimientos de intercambio de información y colaboración.

3 Monitoreo y Seguimiento de Resultados:

Implementar un sistema de seguimiento para evaluar el impacto de las decisiones y acciones tomadas por la Comisión en la fiscalización y rendición de cuentas.

4 Espacios de Participación Ciudadana:

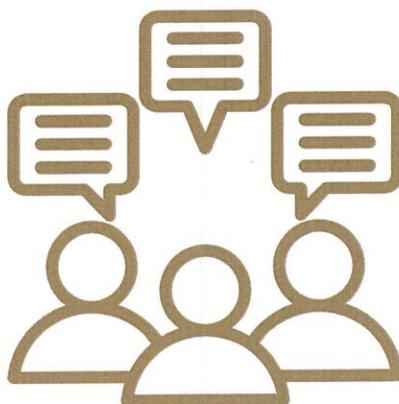
Facilitar la creación de espacios donde los ciudadanos puedan expresar sus inquietudes y sugerencias sobre la rendición de cuentas y la fiscalización en sus comunidades.

Foros y conferencias

La creación de foros y conferencias dedicados a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción es fundamental para fortalecer la cultura de la integridad en nuestra sociedad. Estos espacios permiten generar un diálogo constructivo entre diversos actores, incluidos funcionarios públicos, académicos, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos; al reunir a estos grupos, se fomenta un intercambio de ideas y experiencias de forma dialéctica que enriquece la discusión sobre las mejores prácticas y estrategias efectivas para abordar estos temas cruciales.

En mismo tenor, se considera que los foros y conferencias ofrecen una plataforma para la capacitación y sensibilización de los participantes; a través de charlas y talleres, se puede informar a los asistentes sobre las normativas vigentes, las herramientas disponibles para promover la transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas. Esta educación es esencial para empoderar a los ciudadanos y a los funcionarios, proporcionándoles los conocimientos necesarios para exigir y garantizar una gestión pública responsable y transparente.

La lucha contra la corrupción requiere un esfuerzo colectivo y coordinado. Al organizar estos eventos, se facilita la creación de redes de colaboración entre diferentes sectores. Las alianzas entre el gobierno, el sector académico y la sociedad civil son clave para implementar iniciativas efectivas que prevengan y combatan la corrupción, al tiempo que estas colaboraciones pueden dar lugar a investigaciones conjuntas, proyectos de interés común y acciones concretas que aborden las problemáticas locales.



Calendario

Las fechas de las sesiones de la Comisión estarán sujetas a cambios, y el presente plan podrá ajustarse conforme a la agenda legislativa de los integrantes. Este enfoque flexible asegura la debida adaptación a las necesidades y prioridades que surjan durante el desarrollo de las diferentes actividades.

● Octubre Reunión ordinaria	● Noviembre Reunión ordinaria	● Diciembre Reunión ordinaria
● Enero Reunión ordinaria	● Febrero Reunión ordinaria	● Marzo Reunión ordinaria
● Abril Reunión ordinaria	● Mayo Reunión ordinaria	● Junio Reunión ordinaria
● Julio Reunión ordinaria	● Agosto Reunión ordinaria	● Septiembre Reunión ordinaria
● Octubre Reunión ordinaria	● Noviembre Reunión ordinaria	● Diciembre Reunión ordinaria

A T E N T A M E N T E
“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 31 DE
OCTUBRE DE 2024



DIP. JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA
PRESIDENTE



DIP. NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ
SECRETARIA



DIP. JAIME NATALE URANGA
VOCAL



DIP. ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA
VOCAL



DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ
VOCAL

// COMISIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA
Y EVALUACIÓN DE LA ASE
Plan de Trabajo 2024- 2025



DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ

VOCAL



DIP. DELFINA POZOS VERGARA

VOCAL

**// COMISIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA
Y EVALUACIÓN DE LA ASE
Plan de Trabajo 2024- 2025**